



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro-Secretario
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA

En la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de octubre de dos mil ocho, siendo las 10:30 horas se reúne en el Salón de los Escudos del Senado el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente caratulado "SCHIAVO, Nicolás. Titular del Juzgado de Garantías nro. 5 del Departamento Judicial San Martín s/ LORENZINO MATTA, Guido Martín. DENUNCIA", sustanciados respecto del señor Juez titular del Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial San Martín, doctor Nicolás Schiavo. Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Juan Carlos Hitters, los señores Conjueces doctores Jorge Serafin Groppa, Rolando Argentino Fontela y Branko Pedro Cerowski y los señores Legisladores doctores Emilio Monzo, Raúl Joaquín Pérez, Damián Cardoso, Santiago Andrés Nardelli y Diego Oscar Rodrigo. Los señores Jurados doctores Groppa, Fontela, Cerowski, Monzo, Cardoso, Nardelli, Pérez y Rodrigo prestan juramento ante el señor Presidente de desempeñar fielmente el cargo, dejando aclarado los citados Legisladores que lo hacen en la inteligencia de obviar así cualquier eventual planteo al respecto, pero sin que ello implique

ALFONSO ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

entrar a debatir o tomar posición sobre la necesidad o no de prestar tal juramento. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Giménez. Configurándose el quorum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Configuran los hechos expuestos en la denuncia un caso que competa a la jurisdicción propia de un Tribunal de Enjuiciamiento?. -----

I) Que el libelo que nos convoca ha superado los requisitos del art. 26 de la ley de Enjuiciamiento y que "prima facie" los hechos que integran la denuncia, tal como han sido por ésta calificados, resultan atrapados por la Jurisdicción del Jurado.-----

II) Que los hechos materia de la denuncia hacen necesaria la instrucción del sumario previsto por el art. 27 párrafo segundo de la ley 13.661. -----

Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios RESUELVE:-----



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

I.- Declarar la Jurisdicción del Tribunal para conocer en la presente causa (art. 27 primer párrafo de la ley 13.661).-----

II.- Disponer la instrucción de un sumario conforme al art. 27 segundo párrafo de la ley 13.661.-----

III.- Notificar al Dr. Nicolás Schiavo que tiene derecho a presentarse por escrito aclarando los hechos denunciados e indicando la prueba que a su juicio pudiera ser útil, por el término de diez (10) días efectúe de conformidad a lo prescripto en el art. 29 de la ley citada (art. 15 de la Constitución y art. 2 de Código de Procedimiento de Penal -por remisión art. 59 de la ley 13.661-).---

Regístrese y Notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto, siendo las 12:10 horas, firmando los señores Jurados, por ante mí, doy fe.-----

JUAN CARLOS HITTERS
Presidente

Dr. ALFONSO ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios

